



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de septiembre de 2014

Período de sesiones de 2014
Tema 17 c) del programa provisional*

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 16 de julio de 2014

[por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2014/30)]

2014/22. El 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y la agenda para el desarrollo después de 2015

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006, en la que la Asamblea reafirmó la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General habían asignado al Consejo Económico y Social, y reconoció la necesidad de que este actuase con mayor eficacia en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los objetivos internacionales de desarrollo convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también que en su resolución 68/1, de 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General decidió que el Consejo Económico y Social basara su programa de trabajo anual en un tema principal que, entre otras cosas, adoptaría el Consejo sobre la base de aportaciones que recibiera de sus órganos subsidiarios y de los Estados Miembros, y que se celebrara anualmente una serie de sesiones de integración, cuyas funciones principales serían consolidar todas las contribuciones de los Estados Miembros, los órganos subsidiarios del Consejo, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes y promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, social, ambiental y económica, de una manera equilibrada,

Reconociendo los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, como se indica en la resolución 67/184 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, incluida la decisión de que el tema principal del Congreso sea “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para afrontar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”,

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.



1. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y todos los interesados pertinentes a que presenten a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sus opiniones sobre la contribución que el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, habida cuenta de su tema principal, podría hacer a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, respetando el proceso establecido por la Asamblea General, y solicita a la Oficina que informe al Congreso sobre esa cuestión;

2. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines mencionados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

*45ª sesión plenaria
16 de julio de 2014*